

No Clustica Commen



CONVENIO ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TERRITORIOS INTELIGENTES DE LA AGENDA DIGITAL PARA ESPAÑA

PILOTOS DE EDIFICIOS INTELIGENTES C019/19-SP

REUNIDOS

De una parte, Don DA	VID CIERCO JIMÉNEZ DE PARGA, mayor de edad, en nombre y
representación de la Ent	idad Pública Empresarial Red.es, M.P. (en adelante, "Red.es"),
con domicilio en la 🔃	28020, Madrid y N.I.F.
9100 en su calida	nd de Director General, habilitado para este acto en virtud de
las facultades delegadas	a su favor por el Consejo de Administración de Red.es en su
reunión de 24 de julio de	2018.

De otra parte, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en Avda. Cervantes nº4 y N.I.F. 0670 en su calidad de Alcalde del mismo, elegido como tal en la Sesión Especial de Constitución celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en Pleno, con fecha 13 de junio de 2015, en la que se procedió a constituir la Corporación Municipal surgida de las elecciones del día 24 de mayo de 2015, conforme a la normativa aplicable, y que queda recogida en el Acta Número 9/15 de 13 de junio de 2015.

Red.es y el Ayuntamiento de Málaga (en adelante, podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, conjuntamente, "las Partes"), reconociéndose

Página 1 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==		









mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del periodo de programación FEDER 2014-2020 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

En concreto esta actuación será cofinanciable a cargo del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) del Objetivo Específico OE 2.3.1 "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud" FEDER del período 2014-2020.

SEGUNDO.- Que entre los objetivos propuestos por la Agenda Digital para España se propone el de desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española. Entre las medidas propuestas para alcanzar este objetivo, se plantea el potenciar el empleo de las TIC para favorecer el desarrollo de ciudades e infraestructuras inteligentes, el aprovechamiento del *big data* y el desarrollo de aplicaciones para el ecosistema móvil, contribuyendo, tanto al enriquecimiento de la industria digital, como al crecimiento y modernización de la economía en general, mejorando la productividad y competitividad de las empresas y permitiendo el desarrollo de nuevos modelos de negocio.

TERCERO.- Que en el marco anteriormente referido, se aprobaron las bases reguladoras de la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la

Página 2 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	≘ -Estado ∞	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh262711zO5wysxhe+G/w==		









Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes (C052/17-SP). por Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

Asimismo, por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., se aprobó la Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes.

CUARTO.- Que Red.es, con fecha 27 de febrero de 2019, emitió la Resolución de concesión de ayudas del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España Pilotos de Edificios, en la que se recogía la relación de beneficiaros de las mismas.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Málaga ha sido seleccionado como beneficiario de dichas ayudas.

SEXTO.- Que el Reglamento (UE) Np 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales para el periodo 2014-2020, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en el que se han incluido dentro del Objetivo Específico 2.3.1. "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud".

En conclusión, las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio contarán con fondos de la Unión Europea, en concreto del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

SÉPTIMO.- Que la disponibilidad de los FEDER 2014-2020 y las aportaciones que la entidad está en disposición de comprometer para el desarrollo del proyecto presentado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes hacen posible que se realicen actuaciones por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL euros (4.961.000 €).

El detalle de la aportación de cada una de las Partes firmantes se recoge en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

Con arreglo al artículo 176 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Reglamento (CE) nº 1303/2013, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) está

Página 3 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jíménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		_ Página .	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/	/TDh26Z711zO5wys	xhe+G/w==









destinado a reducir las disparidades en cuanto al nivel de desarrollo de las distintas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas, contribuyendo a la financiación de ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales merced al apoyo al desarrollo y al ajuste estructural de las economías regionales.

OCTAVO.- Que el tratamiento de los datos personales que precisen las Partes que firman el presente convenio se sujetarán a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo, y a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Entidad Local y Red.es, acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, "el Convenio") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas anteriormente de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el desarrollo del proyecto piloto presentado por el Ayuntamiento de Málaga, seleccionado como beneficiario de la ayuda concedida por Red.es para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes. Un resumen de dicha iniciativa se recoge en el Anexo III.

Página 4 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z7llzO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cterco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==		









SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio es un convenio interadministrativo de los previstos en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra sometido, para sus condiciones de ejecución, y, en su caso, modificación, resolución de conflictos e incumplimientos, además de lo establecido en dicha Ley, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo, y las bases reguladoras de la subvención.

TERCERA. ACTUACIONES

Para la consecución del objeto del presente Convenio, la entidad local en proceso de selección, presentó con fecha 26 de Julio de 2018 una propuesta de proyecto piloto.

Que el objeto del proyecto presentado es la integración de objetos internos de ciudad en el modelo de ciudad inteligente, entendiendo por objetos internos de ciudad: aeropuertos, estaciones de ferrocarril y autobús, puertos, edificios públicos (museos, dependencias municipales, polideportivos, colegios, mercados, entre otros), edificios singulares e históricos, edificios de viviendas, etc.

Que las actuaciones necesarias para la realización del proyecto son:

- · Despliegue de la solución en edificios
- Despliegue de infraestructura en CPD y edificios, incluyendo más de 20 tipos de sensores y elementos de medición.
- Puesta en marcha de soluciones software de gamificación, gestión de edificios de la ciudad y gestión del nodo IoT, entre otros.
- Implantación de casos de uso, organizados en historias de objeto e historias de ciudad.

La relación de actuaciones no es exhaustiva ni limitativa y la Comisión de Seguimiento definida en la Cláusula Novena de este Convenio podrá definir actuaciones

Página 5 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Clerco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verlficación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/	TDh26Z711zO5wys	xhe+G/w==









adicionales, siempre que las mismas atiendan a los objetivos de la propuesta presentada y a lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

En ejecución del presente Convenio, las Partes, desarrollarán las actuaciones necesarias para el desarrollo del proyecto presentado por la entidad local y seleccionado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, cuyo resumen se adjunta como Anexo III al presente Convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

- (i) Ejecutar el proyecto piloto de edificios inteligentes seleccionado en la Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes, Pilotos de Edificios Inteligentes, a través de procedimientos de contratación que correspondan, aportando la financiación prevista en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- (ii) Realizar el seguimiento del proyecto que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio en los términos previstos en la Cláusula Octava.
- (iii) Consensuar con la entidad local el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

2. Obligaciones de la entidad local

La entidad local se obliga a:

- (i) Aportar la financiación prevista en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- (ii) Aportar los convenios suscritos con los titulares de las infraestructuras que formaran parte de la iniciativa, a efectos de lo establecido en la Base quinta de las Bases Reguladoras.

Página 6 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w≕	Estado □	Fecha y hora
A section of the second section of the sec	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z7llzO5wysxhe+G/w==		he+G/w==









- (iii) Cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases Decimoprimera y Decimotercera de la Convocatoria.
- (iv) Facilitar toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.
- (v) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio. A estos efectos, el beneficiario, garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos.
- (vi) En el caso de que las actuaciones previstas incluyan la realización de trabajos de obra civil, la entidad local actuará como promotor de los mismos a los efectos previstos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como de la normativa sectorial de aplicación en el caso de actuaciones en la vía pública.
- (vii) Mantener operativa la iniciativa tras la finalización de la fase de implantación, al menos durante el plazo establecido en la Cláusula Quinta y el Anexo II. Para ello, la entidad local se obliga a asumir íntegramente el coste de los servicios necesarios para el mantenimiento y operación de la iniciativa durante dicho plazo.
- (viii) Consensuar con Red.es el contenido de eventos, notas de prensa o cualquier otro acto que contribuya a difundir el presente Convenio.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

QUINTA.- FINANCIACIÓN

Página 7 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Clerco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/	TDh26Z711zO5wvs	xhe+G/w==









El importe total de las actuaciones previstas en el presente Convenio asciende a 4.961.000 euros, correspondiendo su financiación a las Partes en la proporción que se detalla:

Red.es financiará el 80 % del coste de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

El beneficiario financiará el 20 % del coste de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Las actuaciones de gestión del proyecto piloto supondrán un 6% del presupuesto. Estas actuaciones comunes incluirán labores de gestión, coordinación, seguimiento, evaluación, comunicación y auditoría que debe realizar Red.es para la correcta ejecución de las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio.

El 50% de la aportación de la entidad local se realizará mediante transferencia anticipada a Red.es a los seis meses de la firma de este convenio. El 50% restante se librará a los dieciocho meses desde la firma.

La inversión de Red.es se realizará con cargo a FEDER del período 2014-2020 que sean de aplicación.

La entidad local no podrá certificar la financiación aportada al cumplimiento de las actuaciones definidas en el marco del presente Convenio con cargo a Programas Operativos de FEDER del período de programación 2014-2020 ni a cualquier otra ayuda de ámbito nacional o europeo.

Red.es en el seno de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, justificará las actuaciones realizadas conforme a las relacionadas en su Cláusula Tercera, mediante certificación emitida por el Director General de la entidad o por su Director Económico Financiero.

La ejecución de las actuaciones estará sujeta en todo caso a la disponibilidad presupuestaria de las Partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS FEDER

Página 8 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Páglna	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z711z05wysxhe+G/w==		









Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa que regula la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, para aquellas actuaciones que perciban cofinanciación de esta naturaleza, la entidad local deberá asumir los compromisos que aparecen descritos de forma adjunta al presente Convenio en su Anexo II.

SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS Y TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

La entidad local garantiza a Red.es que los centros u organismos que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, se entenderá transmitida a la entidad local, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros u organismos beneficiarios o, en su caso, en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición la entidad local en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN E IMPACTO DE LOS PROYECTOS.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio. Para este fin se seguirán los indicadores propuestos por la entidad local en la documentación presentada en la Convocatoria. Además, la Comisión de Seguimiento podrá definir indicadores adicionales tanto de progreso de proyecto como de impacto de la actuación.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO

Página 9 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==		









Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos representantes de la entidad local y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las Partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las actuaciones a realizar en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio, así como supervisar la ejecución de los proyectos.

También corresponderá a la Comisión de Seguimiento, directamente o mediante un grupo de trabajo constituido al efecto, valorar, hacer el seguimiento y evaluar los resultados de los casos de uso propuestos por terceras partes.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Así mismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros. La modificación requerirá la correspondiente Adenda al Convenio debiendo seguirse para su aprobación los mismos tramites que para la suscripción del mismo.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva antes de transcurridos dos meses desde la firmad del presente Convenio, y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Página 10 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/	TDh26Z711zO5wys:	xhe+G/w≃=









En todo lo no previsto, la Comisión de seguimiento se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la Sección Tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio surtirá efecto tras la suscripción del mismo por las partes y extenderá su vigencia durante cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las Partes hasta un máximo de 4 años más.

En todo caso, el convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido iniciadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se vulnere lo dispuesto en el artículo 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna de las causas de resolución establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El cumplimiento o la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DUODÉCIMA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento del Convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un

Página 11 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z7llzO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z7l1zO5wysxhe+G/w==		xhe+G/w==









mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Si transcurrido el plazo de un mes persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra y a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

En cualquier caso, la comisión de seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento o, en su caso, el incumplimiento de las obligaciones recíprocas de cada parte.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio solo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto. Para la modificación del convenio se seguirán los mismos trámites que para su suscripción.

DECIMOCUARTA.- PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el desarrollo del presente Convenio se adoptarán las medidas de seguridad requeridas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como a su normativa de desarrollo.

DECIMOQUINTA.- COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. En este sentido, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente acuerdo.

Página 12 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Clerco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42;24
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/	TDh26Z711zO5wvs	' xhe+G/w==









DECIMOSEXTA.- INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo.

DECIMOSEPTIMA.- COMPETENCIAS

Este acuerdo no supone renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

En prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en Madrid y en la fecha de la última firma digital realizada.

Por la Entidad Pública Empresarial Red.es El Director General D. David Cierco Jiménez de Parga

Por el Ayuntamiento de Málaga El Alcalde D. Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA:

Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de mayo de 2019. Y corregido posteriormente por la Resolución de fecha 7 de junio de 2019. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 28 de enero de 2020 El Jefe de Servicio de Innovación, Energía y Nuevas Tecnologías,

Fdo: Jaimes Briales Guerrero.

Este convenio ha sido efectivamente firmado

Página 13 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37	
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==			









Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER

Tabla de inicio de proyectos, a completar por el beneficiario, indicando la situación de los equipos suministrados

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

Tabla de sustitución o traslado de equipos, a completar por el beneficiario, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años, notificando las actuaciones realizadas.

Actuación	Nº de Serie Original	Centro Anterior	Centro Nuevo	Nº de Serie Nuevo
Traslado (1)				
Sustitución (2)				

- (1) Traslado: cuando un equipo se ha movido de un centro a otro sin necesidad de que haya sido sustituido.
- (2) Sustitución: Cuando se sustituye un equipo por otro, en una misma ubicación.

Página 14 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37	
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==			









Anexo II. Obligaciones FEDER

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo con Senda Financiera del POPE de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006. La Entidad Local, como beneficiaria última de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión en el presente Convenio y cofinanciable con FEDER, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (CE) Nº 1303/2013 "Durabilidad de la operación" garantizará, que la operación objeto del presente Convenio no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Entidad Local deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la misma, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, la Entidad Local deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

De esta forma, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y/o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Entidad Local deberá cumplimentar la tabla que figura en el Anexo I del presente Convenio, y realizará dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red.es. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referidos más abajo, la Entidad Local deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

Página 15 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh262711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37	
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24	
Observaciones		Página	15/19	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z711z05wysxhe+G/w==			









La Entidad Local, informará al público de la participación de la Unión Europea y, en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) de la presente cláusula.

Será en la Comisión de Seguimiento donde se apruebe el Plan de Comunicación FEDER y se valore la necesidad, y en su caso, se concrete dónde y en qué cuantía se deben colocar placas explicativas permanentes, visibles y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas o de cualquier otro tipo) que se realicen sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

- a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) nº 821/2014 (Capitulo II) del Comisión, de 28 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia a la Unión Europea.
 - b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".
- c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Entidad Local Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre e instale las placas. No obstante, la Entidad Local se compromete al mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

La Entidad Local acepta ser incluida en la lista de operaciones de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria, en virtud del artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº1303/2013.

La Entidad Local se obliga a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente Convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar, en los términos y plazos previstos en el

Página 16 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	TDh262711z05wysx	he+G/w==	









artículo 140 Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Con carácter general la Entidad Local se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es o cualquier otro Organismo en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable y de las actividades financiadas.

La Entidad Local colaborará con Red.es en la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de la gestión. De esta forma se compromete a informar a Red.es y/o Organismos competentes si detectase posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones o cualquier otro caso sospechoso de fraude.

La Entidad Local colaborará con Red.es en la identificación y suministro de la información necesaria para la elaboración del caso(s) de buenas prácticas en materia de comunicación y/o ejecución que se deriven del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

La Entidad Local será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Página 17 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh262711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
The second secon	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Clerco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/	TDh26Z711zO5wys	xhe+G/w==









ANEXO III: Resumen de la Iniciativa

INICIATIVA

Centenas de edificios y sensores inteligentes en Málaga (Centesimal)

OBJETO DE LA INICIATIVA

El objeto de la iniciativa es la integración de objetos internos de ciudad en el modelo de ciudad inteligente, entendiendo por objetos internos de ciudad: aeropuertos, estaciones de ferrocarril y autobús, puertos, edificios públicos (museos, dependencias municipales, polideportivos, colegios, mercados, entre otros), edificios singulares e históricos, edificios de viviendas, etc.

ACTUACIONES

- Despliegue de la solución en edificios, incluyendo nodos loT y sensorización
 - o Sensores, actuadores y elementos de medición: estación de medida meteorológica, estación de medida de nivel de ruido, estación de medida de nivel de radiación electromagnética, estación de medida de calidad del aire, estación de vigilancia de confort de edificio, sistema de detección de incendios, bloque sensor de detección temprana de terremoto, bloque sensor de nivel de líquido y detección de inundación, bloque sensor de salud estructural de edificio, bloque sensor de claridad del agua, sistema de lectura de matrículas, sistema de riego inteligente (usa red de conectividad de un edificio próximo), sistema de posicionamiento en interior (IPS), control de afluencia, central de medida de energía en edificio, central de medida de agua en edificio, control de ocupación de plaza de vehículo y fluidez, control de seguridad industrial en edificio, control de alumbrado público destinado a la iluminación de edificios, control de llenado de contenedores asociados a edificios y bloque pulsador de alarmas en emergencia.
 - o Nodos IoT

Página 18 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z7l1zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37	
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación https://portafirmas.red.es/verifirma/code/TDh26Z7llzO5wysxhe+G/w==				









- Equipamiento TIC: switches, terminal de conectividad, elementos auxiliares de instalación (rack, cableado de datos, etc.), equipamiento auxiliar (para operadores, equipos de proyección y visualización y puestos interactivos en los edificios), entre otros
- Despliegue de infraestructura en CPD: servidores, plataforma de virtualización, sistemas de almacenamiento y terminador de red de nodos loT, entre otros.
- Puesta en marcha de soluciones software: gamificación para la visualización de Datos Abiertos, gestión de edificios de la ciudad, sistema operativo de gestión del nodo *IoT*, multi-plataforma de ciudad construida a partir de la integración de las distintas plataformas existentes, e integración con sistemas existentes, entre otros.
- Implantación de casos de uso, tales como:
 - Botón de Infarto, reducción del consumo eléctrico en el interior de los edificios, telegestión y automatización de los sistemas de alumbrado público en vías alrededor de los edificios, tratamiento de los datos climáticos y de calidad del aire urbano, localización de puntos de recarga de vehículos eléctricos y plazas de aparcamiento, control de contaminación acústica y electromagnética, conservación de la integridad estructural de los edificios, vigilancia de la calidad del aire en el interior de edificios, seguimiento psicológico mediante ejercicios realizados por la persona tele-asistida, flujo de transeúntes en zonas peatonales, telegestión de residuos, información ubicua de horarios de salidas en transporte público, recuento de personas de entrada/salida en edificios, auxilio mediante un botón de emergencia.
 - o *Historias de ciudad:* regulación del tráfico en torno a grandes eventos, mitigación de un ataque terrorista.

Página 19 de 19

Código Seguro De Verificación	TDh26Z711zO5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	07/06/2019 13:48:37
	David Cierco Jiménez de Parga - Director General de la Entidad Pública Empresarial	Firmado	03/06/2019 13:42:24
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/	TDh262711z05wys	xhe+G/w==



